

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Vigesimoprimera Sesión Extraordinaria**, realizada el día **jueves 24 de junio de 2010**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el orden del día de la Vigesimoprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, con la siguiente modificación:

....

*3. Punto de Acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la "Reposición de la publicación en los diarios de mayor circulación de la lista preliminar de integrantes de las Mesas Directivas de Casilla y su ubicación, a la que se refiere el artículo 300 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California".*

....

### **II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Punto de Acuerdo de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la "Reposición de la publicación en los diarios de mayor circulación de la lista preliminar de integrantes de las Mesas Directivas de Casilla y su ubicación, a la que se refiere el artículo 300 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California", con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba ordenar la reposición de la publicación en los diarios de mayor circulación de la lista preliminar de integrantes de las Mesas Directivas de Casilla y su ubicación, a la que se refiere el artículo 300 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, por las razones expuestas en el Considerando IV del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  
SECRETARIA FEDATARIA